



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Tribunal Superior de Justicia

Comité de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 56063001-002-15

PRESENTACIÓN

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, convoca a personas físicas y jurídicas colectivas, a participar en la presente licitación pública de carácter nacional, para la adjudicación de un contrato de adquisición de **Bienes de Tecnología de la Información**, bajo las siguientes:

B A S E S

Marzo de 2015.

1. Glosario de términos.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

TRIBUNAL:

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco

CONTRALORÍA:

La Dirección de Contraloría Judicial

OFICIALIA:

La Oficialía Mayor del Poder Judicial

TESORERÍA:

La Tesorería del Poder Judicial.

COMITÉ:

El Comité de Compras del Poder Judicial

LEY:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco

BASES:

Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adjudicación del o los contratos.

CONTRATO:

Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y proveedor

**PROPUESTA O
PROPOSICIÓN**

Oferta técnica y económica que presenten los licitantes

CONVOCANTE:

El Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, quien en apego a la Ley de la materia, realiza la licitación

PROVEEDOR:

La persona física o jurídica colectiva, que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios relacionados con las mismas

LICITANTE:	La persona que participe en este procedimiento de licitación pública
BIENES:	Los productos a adquirir, motivo de esta licitación
REGLON O PARTIDA	Descripción y clasificación específica de los bienes
DIAS Y HORAS HABLES	Se entenderán como días y horas hábiles Los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, y el horario que comprenden será de las 8:00 a las 15:00 horas.
IFOS	Ingresos Fiscales Ordinarios

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

2.1. OFICINAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO.

OFICIALIA MAYOR JUDICIAL:

At'n. Lic. Pedro Ángel Zurita Sahagún
 Presidente del Comité de Compras y Oficial Mayor
 Tel. 3 58 2000 ext. 4010

TESORERIA JUDICIAL

At'n. L.C.P. Gabriel Ramos Torres
 Vice Presidente del Comité de Compras y Encargado de la Tesorería Judicial
 Tel. 3 58 2000 ext. 4030

COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL

At'n. C.P. Y M.D.F. José Mario Ornelas Pérez
 Secretario del Comité de Compras y Coordinador de Control Presupuestal
 Tel. 3 58 2000 ext. 4090

CONTRALORÍA JUDICIAL

At'n. L.C.P. Juan Carlos Pérez Pérez

1er. Vocal del Comité de Compras y Encargado del Despacho de la Dirección de Contraloría.

Tel. 358-20-00 Ext. 4020

DIRECCION DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y COMPUTACION

At'n Ing. Voltaire Jesus Torre

Director.

Tel: 3 582000 ext. 4072

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

At'n. L.A.E. Raquel Aguilera Alemán

Jefa del Departamento de Compras

Tel: 3 58 2000 ext. 4013

Sitio Web: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx>

UBICACIÓN DE LAS OFICINAS RELACIONADAS:

Domicilio: Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia.

Calle Independencia esquina Nicolás Bravo s/n

Col. Centro C.P. 86000

Villahermosa, Tabasco

3. VENTA DE LAS BASES.

Es facultad de las dependencias y entidades del estado de Tabasco; el decidir el cobro por obtención de Bases de Licitaciones Públicas; así como comunicar a los interesados en participar de las mismas el costo y forma de pago de dichas bases; toda vez que a partir del 15 de marzo de 2010; el sistema Compranet dejó de emitir los formatos de Pagos de Bases; se comunica a todos los interesados lo siguiente:

Que de conformidad a lo que disponen los artículos 26, fracción III, de la Ley y 36

fracción II del Reglamento de la Ley; las bases estarán a disposición de los interesados para consulta y/o venta en la Oficialía Mayor, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; Col. Centro Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000 Tel/Fax. (01993) 358-2000, ext. 4010 en días y horas hábiles, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 24 de Marzo de 2015; en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En el entendido de que el horario señalado para venta de bases, concluye el día 24 de Marzo de 2015 a las 15:00 horas. Y por ninguna otra causa se extenderá dicho plazo. Por lo que no se aceptarán propuestas de los licitantes que presenten fichas de depósitos con sello de Banco después de la fecha y hora indicada como límite para adquirir bases.

El costo de las bases es la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos, 00/100 MN)** (IVA incluido), cantidad que podrá ser pagada mediante efectivo; depósitos o transferencia bancaria, a favor del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, en la institución **HSBC** al número de cuenta **400323033-1**, con clave interbancaria: 021790040032303312 cuyo Registro Federal de Contribuyentes es TSJ-250202-PH0. O bien directamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

Aquellas empresas o personas físicas con actividad comercial que opten por realizar el pago de sus bases directamente en instituciones bancarias, indefectiblemente deberán acudir a la Tesorería judicial, a fin de que mediante el canje de la ficha de depósito, se les entregará el recibo oficial de pago de bases que emite la Tesorería Judicial; toda vez, que será este recibo el que se deberá de adjuntar a las proposiciones técnicas de cada licitante. Lo anterior en virtud de que esta convocante, requiere las fichas de depósito de quienes hayan pagado sus bases a través de instituciones bancarias a fin de poder rastrear estos depósitos en la cuenta.

Los interesados que así lo deseen, podrán revisar gratuitamente, las bases de manera electrónica o física en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, sito en el sótano del Tribunal Superior de Justicia, o en nuestro sitio web <http://www.tsj-tabasco.gob.mx> Así también, las bases estarán disponibles para

consulta en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales del gobierno del Estado de Tabasco, (CompraNet), en la dirección electrónica <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/adquisiciones-vigentes>, Licitación Pública con Normatividad Estatal.

3.1. MARCO JURIDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
- Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, artículo 76.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
- Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
- Código Fiscal de la Federación
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas: Artículos 93, 93 Bis, 95 y 95 Bis, 118 y 120.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
- Código Civil Vigente en el estado de Tabasco.
- Código de Procedimientos Civiles para el estado libre y soberano de Tabasco.
- Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial del estado.
- Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarios para la Administración Pública del Poder Judicial.

3.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos económicos para la Adquisición de Bienes de Tecnología de la Información, provienen de los Ingresos Fiscales Ordinarios IFOS 2014, y su utilización ha sido debidamente autorizada mediante viabilidad económica autorizada por la Tesorería Judicial de fecha 24 de Febrero de 2015.

4.- OBJETO DE LA LICITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

4.1.-OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la Adquisición de Bienes de Tecnología de

Información, para el cumplimiento de las actividades de todos los juzgados establecidos en la entidad para contar con las herramientas necesarias y dar respuesta pronta y eficaz en los procesos judiciales.

4.2.-JUSTIFICACIÓN

Proveer Bienes de Tecnología de la Información que permitan a las áreas jurisdiccionales, realizar con mayor celeridad y seguridad tecnológica sus actividades diarias; a fin de que pueda prestarse un servicio más expedito a la ciudadanía que acude diariamente a solicitar la impartición de justicia.

1) En tal virtud, se han establecido las características y especificaciones técnicas que los bienes a ofertar en el presente proceso licitatorio deben de cumplir de manera indefectible; a fin de que estos puedan enlazarse de manera efectiva con los bienes y equipos con los que ya cuenta la infraestructura tecnológica existente en el Poder Judicial. En ese mismo sentido los bienes sujetos a procedimiento de cuenta, deberán de cumplir a cabalidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en estas bases; y por tal motivo no serán admisibles ofertas de bienes que no satisfagan de manera precisa y exacta dichas especificaciones.

2) Lo anterior, considerando que las especificaciones solicitadas en los bienes materia del presente proceso licitatorio no limitan ni vulneran el derecho a la libre concurrencia de ofertas; en virtud de que existen en el estado numerosas empresas registradas como distribuidores autorizados de bienes con las especificaciones y características solicitadas en estas bases; y en tal sentido no se afecta el principio de libre participación de las empresas y/o personas dedicadas al comercio de bienes de tecnología de la información.

Por lo anterior, los bienes considerados en el presente proceso se convocan a concurso de manera específica de acuerdo a las necesidades tecnológicas y en concordancia con las condiciones presupuestales de la institución, ya que de no hacerlo se causaría perjuicio grave al sistema de impartición de justicia, al vulnerar su presupuesto; y por ende, se verían seriamente afectados los servicios que diariamente se prestan a la ciudadanía en todos los Juzgados con los que se cuenta en la entidad.

Por los motivos expuestos se autorizó en el seno del Comité de Compras del Poder Judicial, en su sesión de fecha 24 de Febrero de 2015, que se lleve a cabo por el

procedimiento de licitación por convocatoria pública nacional; conforme a lo previsto en el artículo 23, 1er. Párrafo, de la Ley de la materia; así también las presentes bases fueron revisadas y autorizadas en la misma sesión por el citado cuerpo colegiado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley.

En el mismo sentido, se contempla un período de entrega para los equipos licitados de **6 semanas** contados a partir de la firma del contrato, toda vez que se requiere disponer de los mismos lo antes posible, para no retrasar los programas de ejecución en materia de equipamiento a que serán destinados, a efecto de cumplir en tiempo y forma con las metas planteadas durante el presente ejercicio.

4.3 CARÁCTER NACIONAL DE LA LICITACIÓN

Se determina de conformidad a lo establecido en los artículos 22, fracción I, 23, y 24, fracción II; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco; y observando el ***Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, Publicado el 3 de Marzo de 2000***, y porque además, el Poder Judicial del estado de Tabasco no se encuentra contemplado en las listas de México ubicadas en los Anexos 1001.1^a-1 y 1001.1^a-2 del Capítulo X Denominado ***“Compras del Sector Público” del Tratado de Libre Comercio de América del Norte***, y en concordancia a lo que establece el artículo 1ro. Último párrafo de la Ley.

Para lo anterior, los licitantes deberán de exhibir:

- 1) Carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de acuerdo a las partidas que oferten a esta institución: el grado de contenido nacional con el que cuenta su producto sin importar el número, es decir puede ir de 0% (en caso de productos cien por ciento importación) hasta 100% (en caso de productos nacionales). Quedando siempre bajo la estricta responsabilidad del proveedor, la obligación de garantizar en todo momento la legal importación de los productos, su permanencia y utilización en el país, así como la de contar en todo momento con las autorizaciones y permisos requeridos por la Secretaria de Relaciones Exteriores.
- 2) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se indique; el País de

Procedencia de los productos que se ofertan en la licitación, expedida en términos de lo previsto en el ***Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, Publicado el 3 de Marzo de 2000***, conforme a los tratados de libre comercio para la adquisición de bienes.

De conformidad con las disposiciones establecidas en los capítulos relativos a compras del sector público de los tratados de libre comercio que México tiene celebrados con diferentes países.

5.-DESCRIPCIÓN DE BIENES REQUERIDOS Y GARANTÍAS

5.1.-DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

Los bienes a adquirir son **Bienes de Tecnología de Información**, con las características y especificaciones técnicas que a continuación se describen:

PARTIDA ÚNICA

REGLÓN	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	214	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO TIPO THIN CLIENT (CLIENTE DELGADO) CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DISPONE DE PROCESADOR MARVELL ARMADATM PXA 510 V7 1.0 GHZ SYSTEM-ON-CHIP (SOC) - DISPONE DE MEMORIA 1 GB RAM DDR3 - DISPONE DE 4 PUERTOS USB 2.0 - DISPONE DE UN PUERTO DVI-I Y ADAPTADOR A VGA INCLUIDO - INCLUYE TECLADO USB DE 104 TECLAS Y MOUSE PS/2 - DISPONE DE ADAPTADOR INTEGRADO ETHERNET 10/100/1000 MBPS CON PUERTO RJ-45 - SOPORTA RESOLUCIÓN HASTA 1920X1200 A 24 BPP PARA UN MONITOR - DISPONE DE SALIDA DE AUDIO Y ENTRADA, MINI JACK - INCLUYE MONTAJE VESA - CUMPLE CON ENERGY STAR V5.0 - CONSUMO CONECTADO A UN MONITOR, TECLADO Y MOUSE: INFERIOR A 7.2W

			<ul style="list-style-type: none"> - DISPONE DE SISTEMA OPERATIVO PRE-CARGADO - SOPORTA RDP 7.1 O SUPERIOR - ES COMPATIBLE CON MICROSOFT RDS BRÓKER INCLUYENDO REMOTEAPP <p>DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ADICIONAL, SOFTWARE DE GESTIÓN CENTRALIZADO PERMITIENDO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS.</p> <p>EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR GARANTÍA DE FABRICA POR 3 AÑOS.</p>
2	PIEZA	214	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITOR DE 19,5" LED CON RESOLUCIÓN NATIVA 1366X768, CONTRASTE: 100M:1, CONECTOR VGA, SOPORTE VESA. TIEMPO DE RESPUESTA: 5MS. RELACIÓN DE ASPECTO 16:9. BRILLO 200 CD/M2. CONSUMO DE 11W.</p> <p>EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR GARANTÍA DE FABRICA POR 3 AÑOS.</p>
3	LOTE	2	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDOR, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FACTOR DE FORMA TIPO RACK Y DE UNA UNIDAD DE RACK DE ALTURA - 2 PROCESADORES XEON 10 CORES A 2.3 GHZ, 1333 MHZ Y 25MB CACHÉ - 128 GB MEMORIA DDR3 - ADAPTADOR HBA SAS COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DESCRITO EN LA PARTIDA 4) - FUENTE DE PODER REDUNDANTE - MEMORIA USB PARA INSTALACIÓN DE SOFTWARE HYPERVISOR DE VIRTUALIZACIÓN - EL SERVIDOR PUEDE CRECER HASTA 8 DISCOS DUROS INTERNOS, - SOPORTA DISCOS DE 2.5" Y 3.5" - SOPORTA PROCESADORES DE 12 CORES, 30 MB CACHÉ L3 Y 9 GT/S QPI - PUEDE CRECER HASTA 768 GB DE MEMORIA - PERMITE CONFIGURAR MEMORY MIRRORING - INCORPORA 4 PUERTOS GIGABIT ETHERNET - TIENE 2 SLOTS PCIE 3.0 - INCORPORA ANÁLISIS DE PREDICCIÓN DE FALLOS PARA LOS COMPONENTES:

			<p>FUENTES DE PODER, VENTILADORES, VRMS, DISCOS, PROCESADORES Y MEMORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - INCORPORA RAILES PARA INSTALACIÓN EN RACK <p>EL SERVIDOR DEBERÁ INCLUIR GARANTÍA DE FÁBRICA POR 3 AÑOS, CON NIVEL DE ATENCIÓN 24X7 PROPORCIONADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE.</p>
4	LOTE	1	<p>LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE HYPERVISOR Y SOFTWARE DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE VIRTUALIZACIÓN, LICENCIADO PARA LOS HOSTS DESCRITOS EN RENGLÓN 3) Y CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>EL SOFTWARE HIPERVISOR DEBE PROPORCIONAR SERVICIOS DE PROCESAMIENTO CUENTEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HABILITAR LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES MÁQUINAS VIRTUALES SOBRE DICHO SERVIDOR FÍSICO. ESTO DEBE PERMITIR UN USO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS DE PROCESAMIENTO DE LOS SERVIDORES FÍSICOS • DEBE DE SOPORTAR PARTICIONAMIENTO: ES DECIR, DEBE TENER LA CAPACIDAD DE CREACIÓN Y EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES MÁQUINAS VIRTUALES SOBRE UN MISMO SERVIDOR FÍSICO. CON SOPORTE DE SISTEMAS OPERATIVOS COMO MICROSOFT WINDOWS 2003 Y 2008 (INCLUIDOS NT4, 2000 Y DOS), SOLARIS, LINUX Y NETWARE, ENTRE OTROS. • DEBE SOPORTAR AISLAMIENTO: ES DECIR QUE PUEDA ASIGNAR ESPACIOS INDEPENDIENTES DE CPU, RAM, DISCO DURO Y E/S A CADA SISTEMA OPERATIVO Y CONTROLAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CADA MÁQUINA VIRTUAL. • DEBE DE SOPORTAR ENCAPSULAMIENTO: ES DECIR QUE TODAS LAS MÁQUINAS VIRTUALES SE ADMINISTREN COMO ARCHIVOS Y SEAN PORTABLES A TRAVÉS DE COPIAS.

		<ul style="list-style-type: none">• EL HIPERVISOR SERÁ INSTALABLE EN FORMA DIRECTA SOBRE UN SERVIDOR FÍSICO SIN NECESIDAD DE UN SISTEMA OPERATIVO ANFITRIÓN. DE ESTA MANERA SE GARANTIZAN LA MAYOR CANTIDAD DE LOS RECURSOS DISPONIBLES A LAS MAQUINAS VIRTUALES HOSPEDADAS EN LA PLATAFORMA.• DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DE CONVERSIÓN DE MÁQUINAS FÍSICAS A MÁQUINAS VIRTUALES DEL MISMO FABRICANTE DE LA TECNOLOGÍA OFERTADA.• EL HIPERVISOR DEBE SER COMPATIBLE CON SERVIDORES TIPO X86 BASADOS EN PROCESADORES MULTI-NÚCLEO COMPATIBLES CON LA ARQUITECTURA X86 DE 64 BITS. UNA INSTANCIA DE DICHO HIPERVISOR DEBE SOPORTAR HASTA 160 NÚCLEOS DE PROCESAMIENTO (CORES) INSTALADOS EN EL MISMO SERVIDOR FÍSICO.• EL HIPERVISOR DEBERÁ SOPORTAR AL MENOS 512 MAQUINAS VIRTUALES POR HIPERVISOR.• EL HIPERVISOR DEBE PROPORCIONAR UN ESQUEMA DE MANEJO DE MEMORIA AVANZADO QUE LE PERMITA CONTROLAR HASTA 2TB DE MEMORIA RAM INSTALADOS DENTRO DEL MISMO SERVIDOR FÍSICO.• SE REQUIERE ADICIONALMENTE QUE EL HIPERVISOR PUEDA OTORGAR A CADA MAQUINA VIRTUAL HASTA 32 CPUS VIRTUALES HABILITADOS PARA DESARROLLAR PROCESAMIENTO SIMÉTRICO (SMP) Y UNA CAPACIDAD DE MEMORIA DE HASTA 1TB DE FORMA SEA POSIBLE EJECUTAR SOBRE DE ELLAS APLICACIONES DE ALTO NIVEL DE COMPUTO.• EL HIPERVISOR DEBERÁ SOPORTAR LA ASIGNACIÓN A CADA VM DE HASTA 60 DISPOSITIVOS VIRTUALES DE ALMACENAMIENTO CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 2TB CADA UNO, Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE MAPEO DIRECTO DE HASTA 64TB PARA CADA MAQUINA VIRTUAL.
--	--	--

• LA ADMINISTRACIÓN DINÁMICA DE LA MEMORIA FÍSICA POR PARTE DEL HIPERVISOR DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PERMITIRÁ LA SOBRESUSCRIPCIÓN DE LA MEMORIA FÍSICA DISPONIBLE A LAS MAQUINAS VIRTUALES, ESTO ES QUE LA SUMA DE LA MEMORIA ASIGNADA A LAS MAQUINAS VIRTUALES PODRÁ SER MAYOR A LA CANTIDAD DE MEMORIA FÍSICA; SERA CAPAZ DE TRASLADAR AUTOMÁTICAMENTE MONTOS DE MEMORIA ASIGNADA PERO EN DESUSO DE UNA MÁQUINA VIRTUAL A OTRA; ELIMINARA PAGINAS DE MEMORIA REDUNDANTES DE MANERA QUE 2 O MAS MAQUINAS VIRTUALES COMPARTIRÁN PAGINAS DE MEMORIA IDÉNTICAS ENTRE ELLAS, EVITANDO LA NECESIDAD DE MANTENER COPIAS REDUNDANTES.

• EL HIPERVISOR DEBE MANTENER EL DESACOPAMIENTO ENTRE EL HARDWARE DE LOS SERVIDORES Y LAS MÁQUINAS VIRTUALES DE FORMA QUE ÉSTAS ÚLTIMAS PUEDAN SER TRANSPORTADAS A SERVIDORES CON COMPONENTES DE HARDWARE DISTINTOS, INCLUSO CON ARQUITECTURAS DIFERENTES DE PROCESADORES, Y AÚN ASÍ PODER FUNCIONAR SIN REQUERIR DE CAMBIOS AL SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES. ESTA ES UNA PROPIEDAD CLAVE DEL CÓMPUTO DE NUBE QUE PERMITE EL LIBRE FLUJO DE APLICACIONES AL INTERIOR DE LA NUBE E INCLUSO ENTRE NUBES COLOCADAS EN CENTROS DE DATOS DISTINTOS.

EL SOFTWARE HIPERVISOR DEBE PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO QUE CUENTEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

• COMPATIBILIDAD UNIVERSAL CON TECNOLOGÍAS Y PROTOCOLOS ESTÁNDAR PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS. LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DEBEN SER COMPATIBLES CON TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN CON SOPORTE PARA LOS PROTOCOLOS ISCSI Y FC, Y DE TIPO NAS CON SOPORTE AL PROTOCOLO NFS, CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 256 LUN'S POR

SERVIDOR EN EL CASO DE ISCSI Y FC, Y DE AL MENOS 64 PUNTOS DE MONTAJE DE TIPO NFS. CON LA FINALIDAD DE TENER LA VERSATILIDAD REQUERIDA PARA PRACTICAR ILM (INFORMATION LIFECYCLE MANAGEMENT) DENTRO DE LA NUBE.

- SISTEMA DE ARCHIVOS DE CLÚSTER. LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEBEN ENTREGAR EL ESPACIO EN DISCO PARA ALMACENAR LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES Y LOS DATOS QUE ESTAS ÚLTIMAS MANIPULAN MEDIANTE UN SISTEMA DE ARCHIVOS QUE PUEDA ESTAR COMPARTIDO HASTA POR 32 NODOS (HIPERVISORES) EN UN MISMO CLÚSTER Y PERMITIRÁ AGREGAR O REMOVER LOS NODOS DE DICHO CLÚSTER SIN INTERRUMPIR LA FUNCIONALIDAD DE OTROS HIPERVISORES.

O EL SISTEMA DE ARCHIVOS DEL CLÚSTER DEBERÁ PERMITIR QUE CUALQUIER NODO DEL MISMO TOMA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER MÁQUINA VIRTUAL Y POR CONSECUENCIA TAMBIÉN DEL SERVICIO QUE ESTA SUSTENTA. CON UN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO DE ESA FORMA, SERÁ POSIBLE BALANCEAR LA CARGA DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL ASÍ COMO MANTENER LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS AÚN CUANDO FALLE ALGUNO O VARIOS DE LOS SERVIDORES FÍSICOS QUE FORMAN LA CAPA FÍSICA DE LA NUBE.

O EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DEBERÁ PERMITIR EL AJUSTE DE LOS TAMAÑOS DE LOS VOLÚMENES, DISCOS, ARCHIVOS Y BLOQUES, DE MANERA QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE LA LECTURA Y ESCRITURA DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y APLICACIONES HOSPEDADAS EN EL MISMO

O DEBERÁ PERMITIR EL BLOQUEO DE ARCHIVOS EN DISCO PARA ASEGURAR QUE UNA MISMA MÁQUINA VIRTUAL NO PUEDA SER PRENDIDA EN MÚLTIPLES SERVIDORES AL MISMO TIEMPO.

		<p>O SE REQUIERE QUE EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE CLÚSTER TAMBIÉN CUENTE CON LA CARACTERÍSTICA DE EXTENDERSE EN FORMA DINÁMICA UNA VEZ QUE LOS VOLÚMENES FÍSICOS QUE HOSPEDAN AL SISTEMA DE ARCHIVOS HAN SIDO EXTENDIDOS. ESTE NIVEL DE AUTOMATIZACIÓN ES NECESARIO QUE LA INFRAESTRUCTURA SEA LO MÁS AUTO ADMINISTRADA POSIBLE CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO QUE LA INTERVENCIÓN HUMANA INTRODUCE AL MOMENTO DE MANIPULAR LA EXTENSIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVOS PARA MODIFICARLO DE TAMAÑO. DE ESTA FORMA PODRÁ AGREGARSE MÁS ESPACIO PARA LAS APLICACIONES EN FORMA MÁS SEGURA Y ÁGIL.</p> <p>O DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE BALANCEAR DE MANERA AUTOMÁTICA LAS CARGAS DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, DETERMINANDO EL MEJOR LUGAR PARA QUE VIVAN LOS DATOS DE LAS MAQUINAS VIRTUALES.</p> <ul style="list-style-type: none">• OPCIÓN DE CREACIÓN DE DISCOS THIN PARA LAS MÁQUINAS VIRTUALES EN CUALQUIER TIPO DE ALMACENAMIENTO (FC, ISCSI, NFS) DE FORMA QUE NO SEA NECESARIA LA RESERVA DE TODO EL ESPACIO DESDE EL PRINCIPIO. CON CAPACIDAD DE MONITORIZACIÓN Y ALERTAS PARA PREVENIR QUE NOS QUEDEMOS SIN ESPACIO EN EL DISCO FÍSICO.• DEBE SER CAPAZ DE REALIZAR UN SNAPSHOT O IMÁGENES EN TIEMPO REAL DE MÁQUINAS VIRTUALES Y RESTAURAR DICHS SNAPSHTS EN UN MOMENTO EN EL TIEMPO, SIN DETENER LAS MÁQUINAS VIRTUALES.• POSIBILIDAD DE ASIGNAR UNA TARJETA DE E/S DIRECTAMENTE A UNA MÁQUINA VIRTUAL, DE MODO QUE HAGA UN “PASS-THOUGH” DEL HIPERVISOR Y SEA LA MÁQUINA VIRTUAL LA QUE TENGA CONTROL DE DICHA TARJETA DE E/S (TARJETA DE RED O HBA DE DISCO).• LAS MÁQUINAS VIRTUALES DEBEN PODER USAR DISPOSITIVOS USB CONECTADOS A UN
--	--	---

			<p>HOST FÍSICO. ESTA CONEXIÓN SE DEBE MANTENER INCLUSO SI LA MÁQUINA VIRTUAL SE MIGRA A OTRO HOST USANDO LA MIGRACIÓN EN CALIENTE.</p> <p>EL SOFTWARE DE GESTIÓN CENTRALIZADA PERMITIRÁ LA CREACIÓN DE UN CLUSTER ENTRE AMBOS HOSTS Y HABILITAR CARACTERÍSTICAS DE ALTA DISPONIBILIDAD COMO FAIL-OVER.</p> <p>INCLUIRÁN 1 AÑO DE GARANTÍA Y SUSCRIPCIÓN A SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CON ATENCIÓN 12H X 5 DÍAS, PROPORCIONADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE.</p>
5	LOTE	1	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO 100% COMPATIBLE CON LOS SERVIDORES PROPUESTOS EN EL RENGLÓN 3), QUE CUMPLA Y/O EXCEDA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA SOLUCIÓN PROPUESTA DEBERÁ SOPORTAR LOS SISTEMAS OPERATIVOS LINUX, WINDOWS Y UNIX COMO SUN, SOLARIS, IBM AIX, HP UX, ASÍ COMO AMBIENTES VIRTUALES EN UNIX, LINUX, VMWARE Y HYPER V. - EL EQUIPO DE ALMACENAMIENTO PROPUESTO DEBERÁ SER ESCALABLE HASTA 120 DISCOS DUROS UTILIZANDO DISCOS DE 2.5" O 60 DISCOS DUROS UTILIZANDO DISCOS DE 3.5". - LA SOLUCIÓN PROPUESTA DE DISCOS DEBERÁ SOPORTAR CONFIGURACIONES DE TIPO SAN SAS, FIBRE CHANNEL E ISCSI. - LA SOLUCIÓN PROPUESTA DEBE CONTAR CON UNA CONECTIVIDAD INTERNA DE AL MENOS 6 GBPS. - EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEBERÁ CONTAR CON PROCESADORES DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DE AL MENOS 64 BITS, (MULTICORE) O SUPERIOR INTEL, Y 8 GB DE MEMORIA CACHE POR CONTROLADORA. - LA MEMORIA CACHÉ SE USA SÓLO PARA DATOS Y LA INFORMACIÓN DE CONTROL. - LA MEMORIA CACHÉ SE GESTIONARÁ DINÁMICAMENTE PARA LA LECTURA Y ESCRITURA. TENDRÁ UNA GESTIÓN

			<p>DINÁMICA DEL TAMAÑO DE LA CACHÉ DE BLOQUES.</p> <ul style="list-style-type: none">- EL EQUIPO DE ALMACENAMIENTO PROPUESTO DEBERÁ CONTAR CON UNA BATERÍA DE RESPALDO Y MEMORIA EN CADA CONTROLADORA.- EL EQUIPO DE ALMACENAMIENTO PROPUESTO DEBERÁ CONTAR CUANDO MENOS CON DOS CONTROLADORAS EN REDUNDANCIA CON LA CAPACIDAD DE BALANCEO Y FAILOVER ENTRE ELLAS.- LAS CONTROLADORAS SERÁN ACTIVO-ACTIVO DE MANERA QUE UNA ÚNICA UNIDAD LÓGICA PUEDE SER COMPARTIDA POR AMBOS CONTROLADORES AL MISMO TIEMPO.- LA SOLUCIÓN PROPUESTA DEBERÁ CONTAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MEDIANTE CONEXIONES TIPO ETHERNET Y A TRAVÉS DE UNA CONSOLA REMOTA. A TRAVÉS DE LOS PUERTOS ETHERNET, SE PODRÁ CONECTAR A UNA LAPTOP COMO CONSOLA DE SERVICIO Y ACCESO REMOTO CON SEGURIDAD Y CONTROL DE USUARIOS.- LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO OFERTADO DEBERÁ SOPORTAR RAID 0, 1, 5,6 Y 10.- SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO OFRECIDO APOYARÁ LA EXPANSIÓN DINÁMICA DE TANTO RAID Y GRUPO DE DISCOS EN EL CONTROLADOR Y EL NIVEL DE HOST DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DEFINIDAS.- EL TOTAL DE LAS FUNCIONALIDADES, CAPACIDADES, ESPACIOS Y CONFIGURACIONES DEBERÁ SER ADMINISTRADA DESDE UNA INTERFAZ GUI Y/O WEB.- DEBERÁ TENER LOS SIGUIENTES PUERTOS, 2 PUERTOS ETHERNET DE 1 GB POR CONTROLADORA (OPCIÓN DE PODER SOPORTAR PUERTOS ETHERNET DE A 10 GB, ASÍ COMO PUERTOS DE FIBRA CANAL (FIBRE CHANNEL) A 8GB) Y 8 PUERTOS SAS A 6 GBITPS- LA SOLUCIÓN DEBERÁ CONTAR CON DOS DISCOS DE 600 GB SAS A 15KRMP Y 5 DISCOS NL SAS DE 4 TB A 7200 RPM- EL ALMACENAMIENTO OFERTADO DEBERÁ
--	--	--	---

			<p>SER EXTREMO A EXTREMO DE 6GBPS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE CREAR COPIAS COMPLETAS (CLONES) SIN COSTO ADICIONAL Y POSIBILIDAD DE ADICIONAR LA FUNCIONALIDAD DE CREACIÓN DE SNAPSHOTS DE CLONES. - LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NO DEBERÁ AFECTAR EL DESEMPEÑO, NI INTERRUPTIR LA OPERACIÓN DEL ARREGLO DE DISCOS CUANDO SE REALICE UNA COPIA LOCAL SIN COSTO ADICIONAL. - LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO SE OFRECE CON EL SOFTWARE DE THINPROVISIONING, SIN COSTO ADICIONAL. - LA SOLUCIÓN PROPUESTA DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE SOPORTAR EL APROVISIONAMIENTO VIRTUAL, ESTO ES ASIGNAR DE MANERA LÓGICA UN MAYOR ESPACIO AL QUE ESTÁ ASIGNADO FÍSICAMENTE PARA POSTERIORMENTE ADICIONAR EL ESPACIO FÍSICO EN LÍNEA SIN COSTO ADICIONAL. <p>DEBERÁ INCLUIR GARANTÍA DEL FABRICANTE POR 3 AÑOS CON NIVEL DE ATENCIÓN 24X7.</p>
6	LOTE	1	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE ACCESO REMOTO A SESIONES DE USUARIO EJECUTADAS EN UN SERVICIO CENTRALIZADO, FORMADO POR UNO O MÁS SERVIDORES. TODO EL LICENCIAMIENTO SERÁ DEL MISMO FABRICANTE.</p> <p>DICHO LICENCIAMIENTO DEBERÁ INCLUIR TODO LO NECESARIO PARA QUE LA SOLUCIÓN SEA 100% FUNCIONAL INCLUYENDO COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO SERVIDOR QUE INCLUYA, SIN COSTO ADICIONAL, EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A SESIONES DE USUARIO. SE INCLUIRÁN LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA SOLUCIÓN. - LICENCIA DE ACCESO PARA 214 CLIENTES, TANTO PARA EL SISTEMA SERVIDOR COMO EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A SESIONES DE USUARIO - LICENCIA DE APLICACIÓN OFIMÁTICA 100% COMPATIBLE CON LOS APLICATIVOS UTILIZADOS POR TSJ, PARA EL ACCESO CONCURRENTES DE 214 CLIENTES EN UN

			<p>ESCENARIO DE ACCESO REMOTO A SESIONES DE USUARIO EL SOFTWARE INCLUIRÁ GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS POR 1 AÑO.</p>
7	PIEZA	1	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS) CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAPACIDAD DE SALIDA DE 3500W/5000 VA - SALIDA NOMINAL DE VOLTAJE DE 120V Y 208 V - EFICIENCIA A CARGA COMPLETA: 91% - DISTORSIÓN DE VOLTAJE DE SALIDA: MENOR DE 3% - FRECUENCIA DE SALIDA 50/60HZ - CONECTORES DE SALIDA: 8 X NEMA 5-20R, 1 X NEMA L14-30R, 4 X NEMA L6-20R, 2 X NEMA L6-30R - BYPASS INTERNO - ENTRADA: 208V, TIPO NEMA L6-30P - INCLUYE 2 MÓDULOS DE BATERÍA, CON DURACIÓN DE 7 MIN A MÁXIMA CARGA - DISPONE DE TARJETA PARA GESTIÓN REMOTA CON CONEXIÓN RJ-45 10/100 BASE-T. <p>DEBERÁ INCLUIR GARANTÍA DE FÁBRICA POR 1 AÑO.</p>

Nota: Se deberá especificar el precio unitario de cada uno de los renglones que conforman el cliente ligero.

Los licitantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, especificaciones técnicas y tecnología que se solicitan en estas bases y, en su caso, a lo que se derive de la junta de aclaraciones; por lo que en sus cotizaciones y cédulas de descripción técnica, deberán presentar sus ofertas estrictamente apegadas a lo requerido.

5.2. NORMAS DE CALIDAD.

Para participar en este proceso licitatorio, se requiere que todos los componentes de los bienes que se oferten sean nuevos, de reciente fabricación y provenir directamente del fabricante, toda vez que no se aceptarán ofertas de equipos

genéricos que presenten adiciones, variación y/o sustituciones, realizadas por el comercializador u otra persona representante del fabricante.

Sólo se aceptarán ofertas de marcas registradas y originales, por lo cual, los licitantes deberán expedir carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que los bienes que ofertarán y entregarán, de ser adjudicados, cumplen totalmente con las características y especificaciones señaladas en estas bases, así como que al momento de la entrega, los bienes estarán en buen estado y no presentarán mala calidad en su empaque original, así como serán completamente coincidentes con las características y especificaciones establecidas en estas bases y lo ofertado; así como que los equipos ofertados se encuentran dentro de la línea de producción actual, por lo que no habrá sustituciones entre lo ofertado y lo que finalmente se entregue.

5.3. GARANTÍAS Y SERVICIOS.

5.3.1. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN.

El licitante manifestara que cuenta con la capacidad suficiente para suministrar en tiempo y forma, los bienes que en su caso le fueron adjudicados. Este documento deberá expedirse en papel membretado, original, con sello y firma autógrafa de persona facultada y bajo protesta de decir verdad.

5.3.2 CAPACIDAD DE PRODUCCION Y/O DISTRIBUCION DE SERVICIOS

El licitante manifestará que cuenta con la capacidad suficiente para suministrar en tiempo y forma, los servicios de ingeniería para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes que en su caso le fueren adjudicados. Para ello deberá adjuntar copia de las certificaciones oficiales o reporte oficial de certificaciones/exámenes, emitidos por los fabricantes de los bienes propuestos en los siguientes rubros:

- Certificación profesional en implementación de servidores del fabricante propuesto.
- Certificación profesional en implementación de sistemas de almacenamiento del fabricante propuesto.

- Certificación de implementación de soluciones de virtualización por el fabricante propuesto.
- Certificación de administración de sistema operativo de servidor propuesto para la solución de acceso remoto a sesiones.
- Certificación de fundamentos de procesos de gestión de tecnologías de la información basados en ISO 20000.

El licitante deberá presentar documento donde se indique el nombre de la/s persona/s que poseen las certificaciones solicitadas y que son empleados del licitante, este documento deberá expedirse en papel membretado, original, con sello y firma autógrafa de persona facultada, y bajo protesta de decir verdad. Y se adjuntará copia vigente del documento de liquidación del IMSS o bien, impresión del archivo SUA (sistema único de autodeterminación) donde se demuestre que dicho personal es empleado del licitante.

Así mismo, presentará carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que posee oficina local ubicada en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, indicando los datos de domicilio completo, teléfono y nombre del administrador o responsable.

5.3.3. REFACCIONES.

El licitantes deberán presentar carta de garantía expedida por el fabricante o por el distribuidor mayorista en la que se garantice a la convocante por un tiempo mínimo de **tres años**, la existencia en el mercado de refacciones y accesorios para todos los equipos de cómputo.

5.3.4. CARTA DE GARANTÍA.

Los licitantes deberán presentar una **carta de garantía**, con vigencia de 1 año a partir de la fecha de entrega de los bienes, en la que indicará además:

- a) Que será responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, obligándose a realizar la sustitución del 100% de los bienes que le sean devueltos, en un plazo **máximo de 72 horas**, a partir de la devolución.
- b) El procedimiento para efectuar cambios y/o devoluciones, así como lugar y

horarios.

En el caso de que por causas imputables al proveedor, éste no efectúe la reposición en el plazo arriba señalado, **El Tribunal podrá rescindir total o parcialmente el contrato**, quedando el proveedor obligado a rembolsar la cantidad recibida, más los intereses generados, calculados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación vigente, para el caso de prórroga de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto no reintegrado, computándose por días calendario, desde la fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El Tribunal; independientemente que **podrá hacerse efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato**.

5.3.5 CASOS DE RECHAZO.

Si en el momento de la recepción de los bienes en el almacén se observan daños o defectos que afecten la duración y funcionalidad parcial o total de uno o más equipos, El Tribunal se abstendrá de recibirlos. En estos casos, el proveedor deberá sustituir los equipos rechazados, en un término no mayor a **72 horas**, con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación en este contrato, sujetándose a la inspección y aceptación del personal encargado de su recepción. La reposición del bien dentro del término señalado, no exime al proveedor de la sanción que proceda en el caso de que el nuevo bien, presente también defectos.

5.3.6 GARANTÍA PARA LA SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE OFERTAS.

Deberá ser constituida por los participantes mediante cheque no negociable con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, a nombre del Tribunal Superior de Justicia, por un importe equivalente al 5% del monto total de su oferta económica, sin incluir el IVA. En caso de que sea por un importe menor, automáticamente el licitante será descalificado. (Este cheque deberá incluirse en el sobre de la propuesta económica).

Los participantes que obtuvieran la adjudicación de los bienes o servicios se les devolverán la garantía de seriedad y sostenimiento de la oferta, contra entrega de la garantía del cumplimiento del contrato.

Los licitantes que no obtengan la adjudicación de los Bienes de Tecnología de la Información, se les devolverá el cheque otorgado en garantía en el acto de fallo de la licitación, lo anterior, de conformidad con el artículo 32 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

5.3.7 PATENTES Y MARCAS

El licitante garantizará a El Tribunal:

- a) Que con su oferta no se infringe la normatividad relativa a patentes, marcas registradas, otros derechos reservados o protegidos por la ley a favor de terceros.
- b) Que el fabricante, distribuidor, o él mismo, cuentan con todos los permisos o autorizaciones correspondientes, lo que deberá acreditarse con la documentación relativa, en original o copia certificada notarialmente.
- c) En caso contrario, mediante carta responsiva en la que se comprometa a liberar a El Tribunal de cualquier responsabilidad o reclamación que resulte.
- d) Reintegrar los gastos que en que se incurra por lo anterior, más los intereses generados, calculados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación vigente, para el caso de prórroga de créditos fiscales.

Para los efectos anteriores, se emitirá carta expedida por el licitante en la que bajo protesta de decir verdad, en papel membretado original, con sello y firma autógrafa se exprese lo señalado anteriormente.

6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

6.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o jurídicas colectivas, legalmente constituidas; con capacidad legal para ser sujetos de obligaciones y derechos; no estar impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer a plenitud sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- b) Comprar las bases de la presente licitación.
- c) Presentar sus propuestas debidamente requisitadas y en los tiempos establecidos en estas bases.
- d) Contar con suficiencia económica, técnica, logística y, con el respaldo de los

fabricantes y/o distribuidores, según sea el caso.

e) No encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 51 de la Ley, así como en situación de atraso o incumplimiento respecto de otro u otros contratos celebrados con El Tribunal.

Para la acreditación de lo anterior, el licitante deberá expedir conforme a lo que establece el artículo 51 de la Ley, documento original en papel membretado, en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos que menciona el citado artículo de Ley.

f) No incurrir en falsedad en la información que se proporcione.

g) Estar registrado en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia, situación que acreditarán mediante la solicitud y correspondiente expedición de la constancia de encontrarse registrados, ante la Oficialía mayor del Poder Judicial del estado.

6.2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

- Periodo de Venta de Bases: Del 18 al 24 de Marzo de 2015, en horas hábiles.
- Junta de aclaración de bases: 26 de Marzo de 2015 a las 9:00 horas.
- Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas (primera etapa): 27 de Marzo de 2015 a las 9:00 hrs.
- Acto de apertura de proposiciones económicas (segunda etapa): 30 de Marzo de 2015 a las 09:00 horas.
- Acto de fallo: 31 de Marzo de 2015 a las 09:00 horas.
- Firma de contrato: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, en días y horas hábiles; en la Oficialía Mayor.
- Período y lugar de entrega de los bienes adquiridos: Dentro de las 6 semanas siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en días y horas hábiles, en el Almacén del Tribunal, ubicado en el sótano del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

La Junta de aclaración de las bases, así como los actos de presentación y apertura de

proposiciones técnicas y económicas, y de fallo; se llevarán a cabo en la Sala anexa al auditorio Antonio Suárez Hernández, sito en el sótano del edificio sede del Tribunal; calle Independencia s/n, esq. Con Nicolás Bravo, S/N, Col. Centro. Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000.

PROPUESTAS.

La entrega de proposiciones se hará por escrito, en dos sobres cerrados que contendrán: uno, la propuesta técnica; y el otro, la propuesta económica. La documentación legal y administrativa, se entregará simultáneamente con la propuesta técnica, dentro o fuera del sobre respectivo; a elección del licitante.

7.1. REQUISITOS

Las proposiciones que los licitantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por escrito en idioma español. Los folletos y anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.
- b) Ofertar el 100% de los bienes requeridos por esta convocante.
- c) Ser claros y no establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras.
- d) Elaboradas en papel membretado y suscritas de manera autógrafa por persona legalmente facultada.
- e) Expresar que la oferta tendrá vigencia a partir del inicio del proceso licitatorio, durante el periodo de suministro de los bienes objeto de esta licitación, y hasta la fecha de terminación del contrato respectivo.
- f) Las cotizaciones serán en precios netos y fijos, en moneda nacional, por lo que no se aceptaran ofertas con precios escalonados, o en moneda extranjera.
- g) Desglosar el impuesto al valor agregado.
- h) El precio ofertado incluirá todos aquellos cargos por los servicios de asistencia y soporte técnico en sitio; la entrega será Libre a bordo destino almacén (LAB)
- i) De preferencia, integrarlas en el orden indicado, en carpetas con separadores y pestañas indicativas de cada documento. La omisión de lo anterior no será motivo de desechamiento de la propuesta, pero su observancia será conveniente para

la mejor conducción del proceso.

- j) Presentar información verídica, toda vez que de detectarse alguna imprecisión, alteración o falsedad, será motivo de descalificación.
- k) En la presentación y cotejo de la información esta deberá de ser coincidente, toda imprecisión entre lo que originalmente se presente y las copias que se exhiban para entregar a la convocante como parte de la propuesta será motivo de desechamiento de la proposición, toda vez que no se garantiza la legalidad de la documentación que no se presente de manera correcta.

7.2. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

Con el objeto de acreditar su correcta inscripción en el padrón de Proveedores del Poder Judicial del estado; los licitantes deberán anexar original y copia simple de la constancia que solicitarán ante la Oficialía Mayor del Poder Judicial del estado; a fin de que esta les extienda la constancia correspondiente. En el entendido de que aquellos proveedores que aún y encontrarse registrados en el padrón de proveedores del Poder judicial se encuentren en situación de atraso o de incumplimiento respecto de otro y otros contratos con el Tribunal, no serán acreedores de la citada constancia. Por lo que estando a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, no serán considerados solventes para participar del presente proceso licitatorio.

A fin de acreditar su personalidad; los licitantes deberán presentar debidamente requisitado el **Anexo No. 2** (formato a que hace referencia el punto 8 del acuerdo publicado por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997), o bien, escrito en el que bajo protesta de decir verdad, informe lo siguiente:

a) Del licitante:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de

Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Nota: Las personas físicas participantes, llenarán el formato o elaborarán el escrito con los datos de su acta de nacimiento.

b) Del representante del licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en las que les fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

No será motivo de descalificación, la falta de identificación o acreditamiento de la persona que solamente entregue las propuestas, pero únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto, con el carácter de oyente.

7.3. PROPUESTA TECNICA.

El sobre No. 1, Propuesta Técnica, deberá contener la siguiente documentación:

Número de Documento	Nombre del Documento	Descripción, o contenido del documento
1.	Pago de Bases	Expedido por la Tesorería Judicial
2.	Carta de contenido nacional del producto.	La expide el licitante, bajo su responsabilidad manifestará el porcentaje de contenido nacional con el que cuenta el producto que oferta.
3.	Carta de Procedencia del bien	Expedida por el licitante en la que bajo protesta de decir verdad se especifique el país de origen del bien.
4	Relación de bienes o cédula de propuesta técnica	Elaborarla tomando como referencia el Anexo No. 1 de las presentes bases.
5	Carta de normas de calidad.	La expide el Licitante, y debe de contener en esencia lo descrito en el rubro denominado: Normas de Calidad.
6	Carta de capacidad de producción y/o distribución de bienes	Documento expedido por el licitante en papel membretado, original, con sello y firma autógrafa de persona facultada y bajo protesta de decir verdad.

7	Carta de capacidad de producción y/o distribución de servicios, incluyendo los requisitos enunciados	<p>A) Carta del licitante bajo protesta de decir verdad donde se indique el personal que cumple con las certificaciones oficiales solicitadas</p> <p>B) Copia de los certificados oficiales o reporte oficial, emitidos por el fabricante</p> <p>C) Copia vigente del documento de liquidación del IMSS o impresión del archivo SUA demostrando que el personal certificado es empleado del licitante.</p>
8	Carta compromiso original en papel membretado del Licitante, con firma autógrafa, dirigida al Comité de Compras del Poder Judicial, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste	<p>A) Que los equipos ofertados se encuentran dentro de la línea de producción.</p> <p>B) Que los equipos a cotizar cuentan con refacciones y accesorios por cuando menos tres años a partir de la entrega de los equipos.</p> <p>C) Los periodos de garantía que cubrirán a cada uno de los equipos ofertados a partir de la entrega de los mismos y que cubrirán partes y mano de obra, cubriendo vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p>
9	Carta de liberación de responsabilidades por marcas y patentes	Expedida por el licitante
10	Carta de ubicación de oficina en Tabasco	El licitante presentará carta bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que posee oficina local en el Estado de Tabasco, indicando su dirección y datos de contacto.
11	Carta del artículo 51	Expedida por el licitante en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que marca el Artículo 51, y muy especialmente que no encuentra en situación de atraso respecto del cumplimiento de contratos celebrados con el tribunal.
12	Copia de Constancia de encontrarse registrado como proveedor del Poder Judicial del Estado.	Copia de constancia de encontrarse registrado en el padrón de proveedores del Poder Judicial del Estado.

13	Formato para acreditar la personalidad	Elaborado según el Anexo No, 2 O bien tomando el acuerdo del D.O.F. del 11 de Abril de 1997.
14	Carta compromiso de entrega	Expedida por el licitante, y enunciando el periodo de entrega que será dentro de las 6 semanas siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
15	Carta de conformidad y aceptación de las bases, anexos y de las condiciones para la junta de aclaraciones	Escrito libre en el que el licitante expresa bajo protesta de decir verdad que habiendo las presentes bases, las ha leído y comprende en su totalidad el alcance y contenido de las mismas. Así como que acepta sujetarse a las disposiciones establecidas para la celebración de la Junta de Aclaraciones.
16	Cheque de Garantía para sostenimiento de la Oferta	Mediante cheque no negociable con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a nombre del Tribunal Superior de Justicia, con un mínimo del cinco por ciento del total de su oferta económica; Incluyendo el IVA. (conforme a lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, de la ley).
17	Declaración de integridad	El licitante expedirá una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que se manifestara que se abstendrá por si o a través de interpósita persona de inducir conductas que pudieran alterar el correcto y legal funcionamiento del proceso licitatorio.

El Tribunal verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en estas bases.

De detectarse alguna imprecisión, alteración o falsedad, será motivo de descalificación.

7.4. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Será motivo de descalificación la falta de documentos legales administrativos, distintos a la documentación técnica; estos, a elección del licitante, podrán entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

Número de Documento	Nombre del documento	Descripción o contenido del documento
1.	Original y copia de la declaración anual del I.S.R. de los ejercicios 2012 y 2013.	En caso de empresas de reciente creación: original y copia del alta ante el SAT.
2.	Original y copia de los estados financieros auditados, de los dos años anteriores; incluyendo el comparativo de razones financieras básicas correspondiente a los mismos periodos.	Se anexarán copias de la identificación oficial y la cédula profesional del contador público que los elabora y los firma. Cabe señalar, que el contador público que los elabore deberá insertarles la leyenda de que son expedidos bajo protesta de decir verdad y que los datos que en los mismos se reflejan son verídicos y fehacientes.
3.	Acta constitutiva de la empresa, o acta de nacimiento, si es persona física.	Original o copia certificada por notario, así como copia simple para su cotejo.
4.	Poder notarial del representante legal de la empresa.	En original y copia simple para cotejo. (En su caso)
5.	Copia de la Identificación Oficial del Representante Legal.	Se solicitará la original para cotejo de la copia simple.
6.	Acta de la última asamblea general ordinaria	En original y copia simple para cotejo. (En su caso)
7.	Cédula de Identificación Fiscal	En original y copia simple para cotejo.

7.5. **PROPUESTA ECONÓMICA.**

El sobre No. 2, deberá contener lo siguiente:

- 1) Cédula de propuesta económica, según **Anexo No. 3.**
- 2) Disco compacto con formato en Excel, en el que se encuentre el archivo digital de la cedula de la propuesta económica.

El precio ofertado incluirá todos aquellos cargos por los servicios de asistencia y soporte técnico en sitio.

NOTA: Se deberá especificar el precio unitario de cada uno de los renglones que conforman el cliente ligero.

Se recomienda proteger con cinta adhesiva transparente, la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, descuentos, impuestos, subtotales, totales y porcentajes de descuentos e importes. Se hace la aclaración que si bien para efectos de aceptación de la propuesta no es exigible el cumplimiento de lo anterior, es conveniente para la mejor conducción del proceso.

8.- DESARROLLO DE LA LICITACION.

8.1. ACTOS Y PARTICIPANTES

La junta de aclaración a las bases así como los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas; de apertura de propuestas económicas y de fallo, tendrán lugar en la Sala anexa al auditorio Antonio Suárez Hernández, del Tribunal, sito en el sótano del edificio Sede, en la calle Independencia S/N, esq. Nicolás Bravo Col. Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000, en las fechas y horarios señalados en la **Base** denominada: **CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, y con la participación de:

- **Por El Tribunal:**

- a) Los integrantes del Comité de Compras del Poder Judicial.
- b) El Director de Estadística, Informática y Computación, Responsable de la evaluación técnica y especializada,
- c) El Director de la Contraloría del Tribunal, o su representante.

- **Por los licitantes:**

Su asistencia a los eventos es optativa, por lo que no se afectará la validez del acto o reunión de no asistir alguno; podrán enviar sus propuestas técnicas y económicas, utilizando el servicio postal o de mensajería bajo su estricta responsabilidad. En el entendido de que todo aquel sobre que llegue después del inicio del acto de presentación de proposiciones y del acto de apertura de propuestas técnicas no será considerado.

8.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Los licitantes que lo deseen, deberán presentarse en el lugar, el día y en punto de la hora señalada en estas bases, para la celebración de los actos: Junta de aclaraciones; de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y de fallo, para su registro y participación, previa identificación.

8.3. ACLARACIÓN A LAS BASES

8.3.1. DUDAS O CUESTIONAMIENTOS PREVIOS

Los licitantes podrán plantear sus dudas o cuestionamientos técnicos, legales o administrativos, por escrito, en papel membretado, a más tardar el día **25 de Marzo del 2015, hasta las 15:00 horas**, presentado o enviado a la Dirección de Estadística, Informática y Computación, a los teléfonos: **358-20-00 ext. 4072**, o bien enviándolos por correo electrónico al Director de Estadística, Informática y Computación, voltairejesus@tsj-tabasco.gob.mx a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la citada junta, por lo que después del día y hora mencionada no se aceptarán preguntas. Es indispensable que al escrito de dudas o cuestionamientos, el licitante anexe copia de su recibo de pago de las bases, pues de no hacerlo no se dará respuesta a sus planteamientos.

8.3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

El día **26 de Marzo de 2015** a las **09:00 horas**, en la sala anexa al Auditorio Antonio Suárez Hernández; se llevará a cabo la junta de aclaraciones al contenido de estas bases y sus anexos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Presentación de los servidores públicos de la convocante.
- b) Lista de asistencia de licitantes.
- c) Declaración de inicio del acto.
- d) Lectura en voz alta por quien presida el evento, de las preguntas y correspondientes respuestas a los cuestionamientos que previamente y por escrito hayan presentado los licitantes.
- e) Se levantará el acta correspondiente, se le dará lectura y una vez firmada por los servidores públicos y los licitantes presentes, se les

entregará copia a aquellos que acrediten el pago de las bases.

- f) Los licitantes que hayan comprado las bases, pero no asistan a la junta, podrán consultar el acta en el la página de la Secretaria de la Contraloría del gobierno del estado; <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/seguiamiento-de-adquisiciones>, o bien solicitar una copia fotostática de la misma, en la Coordinación de Control Presupuestal de El Tribunal, en días y horas hábiles.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación; sin que sea necesario hacer la publicación que ordena la Ley.

La convocante en este acto podrá realizar las modificaciones y aclaraciones que considere pertinentes, en beneficio del proceso licitatorio.

Así también y conforme a lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Reglamento de la Ley; que textualmente dice: “...**En la junta de aclaraciones la convocante dará respuesta únicamente a las preguntas que formulen los licitantes, siempre que estén directamente relacionadas con las bases de licitación y las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar; con las formalidades que establezca la convocante...**”. Esta convocante se abstendrá de recibir todo comentario u opinión que no se encuentren directamente relacionados con una duda sobre el contenido de las bases del citado proceso. Así también, el derecho a la libre manifestación de ideas que consagra el artículo 6 de la Constitución General de la república, toda opinión deberá ser plasmada por escrito y atendiendo a las formalidades que establece la constitución para estos efecto, es decir; ejercer este derecho de manera libre, pacífica y respetuosa.

La asistencia a la junta de aclaraciones será opcional para los licitantes, pero los acuerdos que se tomen en ésta serán obligatorios para todos.

Se entregará copia del acta a cada uno de los licitantes que haya asistido a la reunión, los que no hayan asistido a la junta podrán solicitarla por escrito a la convocante.

8.4. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

(PRIMERA ETAPA)

El día **27 de Marzo de 2015**, en punto de las **09:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto, y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta. A continuación se iniciará la reunión conforme al siguiente orden:

- a) Presentación de servidores públicos de la convocante;
- b) Lista de asistencia de licitantes;
- c) Declaración de inicio el acto;
- d) Se solicitará a los licitantes o representantes presentes, la entrega de los dos sobres que contengan sus propuestas, y en su caso, la documentación complementaria solicitada;
- e) Seguidamente se dará cuenta con las propuestas que se hayan recibido a través del servicio postal o de mensajería;
- f) Los sobres recibidos serán rubricados por los servidores públicos y por los licitantes presentes, a fin de verificar que se encuentren debidamente cerrados;

A continuación, se abrirán exclusivamente los sobres que contengan las propuestas técnicas y se procederá a verificar preliminarmente, que la propuesta técnica incluya todos los documentos solicitados en la base **DENOMINADA PROPUESTA TÉCNICA**

La revisión que se efectuará a los documentos presentados como oferta técnica, en este acto será únicamente cuantitativa, sin analizar el contenido o procedencia de los documentos.

La omisión de algún documento requerido en esta propuesta, se le hará saber al licitante en el mismo acto, siempre y cuando se encuentre presente, a fin de que personalmente lo corrobore, y de confirmarse la omisión se desechará la propuesta. En el acta correspondiente se hará constar lo anterior, así como los caso de omisiones de los licitantes que no asistan, cuyas propuestas también serán desechadas.

Las proposiciones técnicas que no sean desechadas en este acto, se recibirán para su evaluación en el acto de análisis técnico, a que se refiere la base **denominada: PROCEDIMIENTO DE EVALUACION QUE SE APLICARA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:**

- a. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado, rubricarán en todas sus fojas, cada una de las proposiciones técnicas que se hayan presentado, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando éstos en custodia de la convocante.
- b. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.
- c. En el acta se asentarán las observaciones, que en su caso hubiesen formulado los participantes.
- d. Se dará lectura al acta y será firmada por los servidores públicos asistentes, así como por los licitantes si asistiere alguno.
- e. La omisión de la firma de los licitantes, no invalidara el contenido y efectos del acta.

8.4.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION QUE SE APLICARÁ A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

8.4.2. REVISION DOCUMENTAL:

El Director de Informática y el personal especializado en la materia de El Tribunal, efectuará el análisis detallado de la documentación legal y técnica presentada por los licitantes. Dicho análisis consistirá en lo siguiente:

- a) Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de licitación, lo que se anotará en una tabla comparativa de evaluación bajo el esquema de “**cumple**”, o “**no cumple**”, por lo que en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se adjudicará a un solo licitante.

- b) Las propuestas que omitan, o incluyan documentos que no cumplan con los requisitos señalados en estas bases; o los mismos contengan información falsa, serán desechadas.
- c) Es indispensable que las propuestas técnicas satisfagan todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas bases, en cuanto a características técnicas, especificaciones y tecnología requerida en los equipos; a la cual se refiere la base denominada: **DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD**. La propuesta que no cumpla lo anterior será desechada.
- d) Realizado el análisis correspondiente, los resultados serán asentados en una acta, misma que deberá ser firmada por los responsables de la revisión, en la que se hará constar todas y cada una de las observaciones efectuadas.
- e) El resultado será dado a conocer a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas, a quienes se les pedirá que firmen de enterados. La falta de firma de los licitantes no invalidará el acto.

Únicamente las empresas que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, serán consideradas como aprobadas para proseguir a la apertura de su sobre económico.

8.5. ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA).

El día **30 de Marzo de 2015** en punto de las **09:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto, de acuerdo con el siguiente programa:

- a) Presentación de los servidores públicos.
- b) Lista de asistencia a los licitantes.
- c) Declaración de inicio del acto.
- d) Se dará lectura al resultado del análisis de las propuestas técnicas, a fin de que se den por enterados del mismo los licitantes y los servidores públicos presentes.
- e) Una vez conocidas las propuestas técnicas aceptadas, para continuar a la apertura de los sobre que contienen las propuestas económicas, se separarán éstos y se procederá a verificar que se encuentren cerrados. Por lo menos uno de los servidores públicos presentes y un licitante, si asistiera alguno, rubricarán dichos

sobres.

f) A los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido desechadas, se les proporcionará copia del acta de análisis, y se les informará que pueden solicitar por escrito las aclaraciones que considere pertinentes. A continuación se les solicitará abandonen el recinto, a fin de proseguir a la apertura de las propuestas económicas que procedan.

g) Se procederá a abrir primero las propuestas económicas de los licitantes presentes, en el orden en que hayan registrado su asistencia al acto. En seguida, se abrirán las propuestas económicas de los licitantes ausentes, en el orden que determine el servidor público que presida el acto.

h) Al abrir cada sobre, se sustraerá la documentación y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, y se asentarán en el acta correspondiente.

i) Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos de la convocante.

j) Las propuestas económicas serán aceptadas para su análisis.

k) Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas aceptadas.

l) En dicha acta se asentarán las observaciones que en su caso, hubiesen formulado los participantes.

m) Se dará lectura al acta y será firmada por todos los servidores públicos asistentes, así como por los licitantes que asistan y quieran hacerlo

n) La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.

8.6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS.

El Tribunal Superior de Justicia elabora el análisis económico a las proposiciones presentadas. Para la evaluación de las propuestas económicas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

La evaluación en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Con el CD en formato en excell y su contenido, se elaborará un cuadro comparativo, que permita el análisis en igualdad de condiciones, de las propuestas aceptadas.

Si de dicho análisis resulta que dos o más proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados, siendo iguales en condiciones, se adjudicará al licitante cuyo

precio sea el más bajo.

El Tribunal podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes requeridos.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por El Tribunal en la presente licitación.

La adjudicación de la licitación se hará a la proposición solvente más baja que haya cumplido con los requisitos señalados en las presentes bases y satisfagan las mejores condiciones para el área usuaria y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados.

8.7. ACTO DE FALLO.

El día 31 de Marzo de 2015 a las 09:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo este acto, de acuerdo con el siguiente programa.

- a)** Presentación de los servidores públicos de la convocante.
- b)** Lista de asistencia de licitantes.
- c)** Declaración de inicio del acto.
- d)** Se dará lectura al resultado del análisis efectuado a las propuestas económicas.
- e)** Se dará lectura al fallo, mencionando al licitante ganador por ser la propuesta más baja, el monto de la adjudicación, y el cumplimiento con los requisitos establecidos en la presente bases de licitación.
- f)** Se levantará el acta correspondiente, en la que se asentarán en forma circunstanciada las incidencias del acto, así como el fallo y las observaciones que en su caso, hubiesen formulado los participantes.
- g)** Se dará lectura al acta y se firmará por los servidores públicos asistentes, así como por los licitantes presentes.
- h)** En el mismo acto de fallo, El Tribunal informará a los demás licitantes presentes las

razones por las cuales sus propuestas no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, los participantes podrán inconformarse en los términos que señala el artículo 71 de la Ley.

Los licitantes que no asistan, para efecto de su notificación, tendrán a su disposición copia del acta respectiva en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia del acta.

I) La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.

9. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato será suscrito dentro del término que establece el Artículo 41 de la ley, en horas hábiles, en las oficinas de la Oficialía Mayor de El Tribunal.

Si el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no firma el contrato dentro de un plazo de 20 días hábiles siguientes al de notificación del fallo, El Tribunal podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

Para firmar el contrato, el proveedor deberá presentar original o copia certificada, así como copia simple para que previo cotejo, se anexe al expediente respectivo, de los siguientes documentos:

- a)** Acta constitutiva y, en su caso, de reformas o modificaciones, protocolizadas ante fedatarios públicos e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tratándose de persona jurídica colectiva; o acta de nacimiento si es persona física.
- b)** En su caso, poder notarial del representante legal, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- c)** Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o cartilla militar) con fotografía y firma del licitante, o del representante legal que

suscriba el contrato.

9.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de: 1 años contados a partir de la fecha de suscripción.

9.2.- MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR AL CONTRATO.

El Tribunal con fundamento en el artículo 43 de la ley, podrá dentro del ejercicio correspondiente a su firma, incrementar las cantidades de los bienes solicitados, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 10% de los conceptos y volúmenes originales y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

9.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por un término de 1 año, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante la exhibición de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el equivalente al 20% del importe total del contrato, incluyendo el IVA, y será expedida a favor del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establece, lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, derivado de la adjudicación de la que fue objeto en el proceso de Licitación Pública Nacional No. 56063001-002-15.
- b) Que la fianza continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.
- c) A elección de El Tribunal podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos, por lo que la afianzadora incluirá expresamente en el texto de la fianza que se somete a elección del beneficiario, a

cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 93, 93 bis, 95, 95 bis y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- d) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- e) Para la cancelación de la fianza será indispensable la autorización expresa y por escrito de El Tribunal.

9.4. ACREDITACION DEL ADJUDICADO, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste lo siguiente:

- a) Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones relativas a impuestos federales, distintos a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al año 2015. Si tiene menos de tres años de inscrito en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.
- b) Que no tiene adeudos fiscales firmes por impuestos federales, distintos a ISAN e ITSUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestara que no ha incurrido durante el 2015 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción III, del código fiscal de la federación.

El escrito deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello, indicándose el nombre, razón o denominación social del proveedor, su domicilio fiscal su RFC, el número de la presente licitación pública y monto total adjudicado sin incluir el IVA.

9.5 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la totalidad de los bienes objeto de este concurso se efectuará dentro del plazo siguiente:

Dentro de los **6 semanas** siguientes a la fecha de suscripción del contrato

La entrega deberá realizarse de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., en el almacén del Tribunal.

El Tribunal no autorizará condonación de sanciones por retraso en las entregas, por causas imputables al proveedor.

Queda bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega de conformidad con el contrato, razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para El Tribunal.

9.6 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

- a) Copia del pedido.
- b) Original y Copia de la factura original (se hará referencia al número y fecha del contrato).
- c) El proveedor deberá suministrar a El Tribunal, los bienes con las características pactadas en el contrato.
- d) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los bienes en el almacén donde se realice la entrega.
- e) La entrega deberá realizarse por representante autorizado por el proveedor, puesto que no se aceptarán envíos por paquetería o mensajería.
- f) Al momento de la entrega, El Tribunal verificará que los equipos que se entreguen, coincidan con lo ofertado, que sean completamente nuevos y provengan directamente del fabricante. No se aceptarán bienes que presenten adiciones, variación y/o sustituciones, o que no coincidan con lo ofertado en el proceso licitatorio.
- g) El proveedor deberá mantener durante las distintas remesas de abasto los mismos niveles de calidad.

9.7 EMPAQUES

La forma de empaque y embalaje que utilice el proveedor, deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y presentación de los productos, a prueba de humedad y polvo, de tal manera que preserve la calidad y

condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje, sin merma de su vida útil y deberán contener siempre etiquetas que por la naturaleza del producto se requieran, con la información básica siguiente:

- Tipo de producto
- Fecha de fabricación.
- Registro del producto.
- Forma de estiba y estiba máxima.
- Nombre y domicilio del fabricante o del distribuidor (en su caso)
- Condiciones de almacenamiento que deberán observarse.

En caso de que los bienes requieran condiciones de almacenamiento, temperaturas y transportes especiales, éstos deberán ser señalados claramente en los marbetes por el proveedor.

9.8 FACTURACION Y PAGOS

Las condiciones de pago serán: Crédito a 15 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura respectiva y a la entrega de los bienes en el almacén del Tribunal Superior de Justicia y visto bueno del Director de Informática, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

Los bienes serán pagados en moneda nacional por la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco con recursos del IFOS a través de los mecanismos que para ello tiene implementado.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar durante sus entregas, la documentación completa requerida y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en:

- a) Factura correspondiente deberá describir los bienes amparados, precios unitarios, importe total, impuesto al valor agregado, **número de licitación, de partidas y de contrato.**
- b) Número de cuenta bancaria y sucursal anexando el formato de **ABONO CUENTA** que emite la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del

Estado de Tabasco. En el caso de que el licitante adjudicado no tenga cuenta bancaria registrada, deberá realizar el trámite de registro a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en caso contrario se cancelara la adjudicación correspondiente, pudiendo la convocante adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio entre la proposición ganadora y la que se pretende adjudicar no sea superior al diez por ciento de la primera.

c) La factura deberá ser a nombre del Tribunal Superior de Justicia, Registro Federal de Contribuyente: TSJ-250202-PH0 con domicilio en: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N Col. Centro, Villahermosa Tabasco., Código Postal 86000.

d) Dicha documentación deberá presentarse en el Departamento de Compras del Tribunal Superior de Justicia, en días hábiles y horas hábiles.

Es necesario que la factura que se presente, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, El Tribunal le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

9.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Tribunal podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, siguiendo el procedimiento a que se refiere el artículo 49 de la ley. Asimismo podrá darlo por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

10. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR DURANTE EL PROCESO LICITATORIO.

10.1. A LA CONVOCATORIA.

Hasta inclusive el quinto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados o la adición de otros distintos; en este caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los medios utilizados para la publicación de la convocatoria.

10.2. A LAS BASES.

Hasta inclusive el quinto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en estas bases, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados o la adición de otros distintos, en este caso, se notificará mediante comunicación escrito dirigido a todos los participantes con acuse de recibo.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones la notificación mediante comunicación escrita no será necesaria, se entrega copia del acta respectiva a casa uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la Licitación Pública y asistido a la citada junta.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Serán causas de descalificación de los licitantes:

- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, o los que se deriven del acto de aclaración de bases.

- b) El acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados.

- c) Presentar proposiciones con precios escalonados.
- d) Presentar la proposición económica en moneda extranjera.
- e) Presentar la propuesta en idioma diferente al español.
- f) Presentar documentos alterados, que contengan hechos o afirmaciones falsos.
- g) La comprobación de que el licitante no cuenta con la capacidad de producción y/o distribución para garantizar el suministro de los bienes ofertados.
- h) Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículos 51 de la Ley
- i) Omitir en alguno de los documentos solicitados, la expresión: “**bajo protesta de decir verdad**”, cuando así se haya solicitado en las bases.
- j) Incurrir en alguna violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

La comprobación de que los costos incluidos en la propuesta son sustancialmente inferiores a los del mercado, y por lo tanto se ponga en riesgo el suministro de los bienes.

- l) La comprobación de que el licitante no cuenta con la capacidad económica o técnica suficiente para garantizar el suministro de los bienes y servicios ofertados.
- m) Que el proveedor no se encuentre respaldado en los términos requeridos en estas bases, por sus distribuidores y/o fabricantes de los bienes.
- n) La omisión de algún documento solicitado en estas bases.
- ñ) Omitir la presentación del disco con formato en Excel, o poner el contenido de la información en algún formato ilegible.

o) Cuando los documentos que se soliciten presenten inconsistencias, diferencias, sean divergentes en algunas de sus partes y en tal sentido no sean susceptibles de tomarse por ciertos los hechos que en los mismos se consignen.

12. SUSPENSION Y CANCELACIÓN.

12.1. SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

El Tribunal podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación.

- b) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

- c) Cuando lo determine la Contraloría.

De presentarse alguna de las causales anteriores, se notificará por escrito a los interesados la suspensión, y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en que se encuentre el procedimiento.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando El Tribunal reciba la resolución que al efecto emita la Contraloría, previo aviso a los interesados, se reanudará el procedimiento, a partir del acto en que se hubiera decretado la suspensión, sin efectos retroactivos.

12.2. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se descalifica a todos los licitantes.
- c) Cuando la contraloría declare nulo el procedimiento licitatorio.

La cancelación se notificara por escrito a todos los interesados, y El Tribunal podrá convocar a una nueva licitación.

13. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Tribunal podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- a) No se inscriba ningún licitante.
- b) Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Los precios cotizados en las proposiciones económicas no sean convenientes a la situación económica y presupuestal del Tribunal, o bien los bienes presentados no reúnan en conjunto la totalidad de requerimientos y especificaciones solicitadas.

En caso de declararse desierta la licitación, El Tribunal formulará una segunda convocatoria.

14. INCONFORMIDAD.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno; sin embargo, los participantes podrán inconformarse en los términos que señala el Artículo 71 de la Ley.

15. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los tribunales locales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

16. SANCIONES.

Cuando un licitante o proveedor viole alguna disposición de la ley, no firme el contrato dentro del término establecido en la misma, no cumpla sus obligaciones contractuales, o proporcione información falsa, se hará del conocimiento de la Contraloría, a fin de que

se proceda en los términos del artículo 66 de la Ley.

17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas en estas bases, o las propuestas presentadas por los licitantes.

El proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por El Tribunal escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las disposiciones aplicables.

19.- SUPLETORIEDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del La Ley, para todo lo no previsto en estas bases y en la legislación que rige la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado; se estará a dispuesto en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles; ambos del estado libre y soberano de Tabasco.

ANEXO "2"

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD

Licitación pública Nacional No. _____
Adquisición de _____

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como de que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: **(PERSONA FISICA O MORAL)**.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Córeo Electrónico:

No. de la Escritura en la que consta su acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante quien se dio fé de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s).

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cuál acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha: Nombre,

Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se otorgó:

MODELO DEL CONTRATO

Contrato No. TSJ/CC/LPN-56063001-002-2015

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA _____ DE DOS MIL QUINCE, CELEBRAN CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SERVICIOS POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO, LICENCIADO ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL TRIBUNAL**” Y POR LA OTRA PERSONA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO LOS OBLIGADOS ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE SE LE DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

-----**DECLARACIONES**-----

I.-“**EL TRIBUNAL** “declara:

I.1.- Ser uno de los poderes del Estado de Tabasco, con autonomía Constitucional, personalidad Jurídica y patrimonio propio, como lo prevé la Constitución política del Estado, en sus artículos 11, 55 y 55 bis; así como su Ley Orgánica publicada en el Suplemento No. 7439 B, del periódico oficial, de fecha 21 de diciembre de 2013.

I.2.- Que tiene por objeto la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común y de aquellos del fuero federal y castrense que le sean conferidos. A fin de contribuir a la correcta e imparcial aplicación de justicia, que permitan elevar los niveles de seguridad en el estado, para lograr un desarrollo social armónico.

I.3- El Licenciado Jorge Javier Priego Solís fue nombrado Presidente el día 02 de enero de 2014, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto acuerdo de la primer sesión extraordinaria del periodo de labores 2014 del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, expedida por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de Secretario General de Acuerdos; del cual se acompañará una copia a este documento en anexo, que formará parte de este instrumento.

I.4- El Licenciado, Jorge Javier Priego Solís, en calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 3, 18, 19 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y su Reglamento, tiene facultades para representarlo en este acto Jurídico.

I.5.- Su representante, de conformidad con lo que establece el artículo 19 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tiene a su cargo, entre otras atribuciones la de suscribir con el Secretario General de Acuerdos todo lo relativo al funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia, por lo que cuenta con la capacidad legal para ser sujeto de las obligaciones y derechos que en este instrumento quedaran asentadas.

I.6.- Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la adquisición e implementación de un Sistema Integral Presupuestal Contable.

I.7.- En fecha 19 de mayo de 2010 se publicó en el periódico oficial del Estado de Tabasco, el acuerdo general conjunto de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, donde se Aprobó el Manual de normas y lineamientos presupuestarios para la administración del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

I.8.- El presente contrato se adjudicó a **“EL PROVEEDOR”**, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. 56063001-002-15, relativa a la Adquisición de Bienes de Tecnología de la Información; de conformidad a lo establecido en los artículos 22,

fracción I, 23, y 24, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco en vigor.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente, de los recursos económicos para la Adquisición de los Bienes materia de este contrato, proveniente de la fuente de financiamiento IFOS (Ingresos Fiscales Ordinarios) ejercicio 2015; y su utilización ha sido debidamente autorizada.

I.10.- El licenciado Roberto Augusto Priego Priego fue nombrado Secretario General de Acuerdos en fecha cinco de julio del año dos mil, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto de acuerdo de la vigésima séptima sesión ordinaria del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia; del cual se acompañará una copia a este documento en anexo, que formará parte integrante de este instrumento.

I.11.- Cuenta con registro federal de contribuyentes **TSJ-250202-PHO** y señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia Esquina con Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000.

II.-“EL PROVEEDOR” declara que:

II.1.- Es una persona jurídico colectiva constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en su Acta Constitutiva No. _____, Volumen ____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. ____ de la Ciudad de _____, _____, Licenciado _____, la cual contiene la constitución de la persona moral denominada _____, inscrito bajo el folio No. _____, Volumen _____, Libro _____, Sección _____ del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, _____, _____.------

II.2.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. _____; según consta en la copia de la cédula de identificación fiscal de fecha _____; expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3.- De acuerdo con su acta constitutiva; tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para contratar y obligarse a proporcionar el Sistema Integral Presupuestal Contable, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.

II.4.- Su representante, se identifica con _____ con folio no. _____ expedido por _____; y cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, según consta en el poder notarial No. _____, de fecha _____, pasado ante la fe del _____, Notario Público No. _____ de _____, _____, inscrito bajo el folio No. _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, _____.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como que se encuentra al corriente de todos sus pagos y obligaciones fiscales; conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6.- Tiene conocimiento y acepta que el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no podrá hacer reclamación alguna a **“EL TRIBUNAL”**.

II.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato el ubicado en _____, _____, _____, de la Ciudad de _____, _____, C.P. _____.

III.- “LAS PARTES” declaran:

III. 1.- Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente contrato.

III. 2.- Es voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este contrato, de acuerdo con sus términos y obligaciones.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

-----**CL Á U S U L A S**-----

PRIMERA: “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL TRIBUNAL“:

214 Equipos tipo Cliente Ligero instalados, configurados, puesto punto a punto y puesto en marcha, 214 Monitores de 19.5 pulgadas led, incluye instalación; Suministro e Instalacion de 2 Servidores marca _____, características:_____, 1 lote de Licenciamiento de Software hypervisor y software de gestión centralizada de virtualización con características:_____; 1 lote Suministro e Instalación de Sistema de Almacenamiento con características técnicas:_____; 1 lote Suministro e Instalación de Licenciamiento para la solución de acceso remoto a sesiones de usuario ejecutadas en un servicio centralizado; Suministro e Instalación de equipo de suministro de energía ininterrumpido (UPS) con características:_____.

SEGUNDA: El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ Pesos __/100 M.N) incluyendo el IVA.

TERCERA: El pago por la adquisición y servicios objeto de este contrato, se realizará en un plazo que no podrá exceder a los 15 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, previamente validada de acuerdo a la propuesta técnica por la Dirección de Estadística, Informática y Computación. “EL PROVEEDOR” procederá a entregar la factura debidamente requisitada a nombre del Tribunal Superior de Justicia, cuyo registro

federal de contribuyentes es: TSJ-250202-PH0, y con el domicilio fiscal indicado en la declaración I.9.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **“EL PROVEEDOR”** deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación completa requerida y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en:

a) Factura correspondiente deberá describir los Clientes Ligeros amparando, precio unitario, importe total, impuesto al valor agregado, número de licitación, de partida y de contrato.

b) Número de cuenta bancaria y sucursal anexando el formato de abono cuenta que emite la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no tenga cuenta bancaria registrada, deberá realizar el trámite de registro a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en caso contrario se cancelará la adjudicación correspondiente.

c) La factura deberá ser a nombre del Tribunal Superior de Justicia, Registro Federal de Contribuyente: TSJ-250202-PH0 con domicilio en: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N Col. Centro, Villahermosa Tabasco., Código Postal 86000.

d) Dicha documentación deberá presentarse en el Departamento de Compras del Tribunal Superior de Justicia, en días y horas hábiles.

Al pago se efectuarán las retenciones que conforme a la Ley procedan, en caso de que los comprobantes fiscales que exhiba no cumplan con la normatividad de la materia, o bien contengan errores.

CUARTA: En el caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales desde la fecha de pago.

QUINTA: “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los Bienes y realizará los servicios materia de este contrato en un **plazo máximo de 6 semanas** contadas a partir de la firma del presente instrumento legal, con la supervisión del personal de la Dirección de Estadística, Informática y Computación.

La entrega deberá realizarse en tiempo y forma, presentándose con el Director de Estadística, Informática y Computación de **“EL TRIBUNAL”**.

“EL TRIBUNAL” no autorizará condonación de sanciones por retraso en las entregas, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

Queda bajo la más estricta responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, hacerse cargo de los costos directos o Indirectos que se generen, razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por ningún concepto para **“EL TRIBUNAL”**.

SEXTA: “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el servicio de asistencia y soporte técnico en sitio, sin costo extra para **“EL TRIBUNAL”**, teniendo un tiempo máximo de respuesta para prestar el servicio de garantía por parte del fabricante de 24 horas contadas a partir de la recepción del reporte.

Deberán presentar una carta garantía, a partir de las fechas de entrega de los bienes y una vez realizados los servicios, en la que indicará que será responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que se presenten, obligándose a realizar la sustitución del 100% de los bienes que le sean devueltos, en un plazo máximo de 72 horas, a partir de la devolución.

En el caso de que por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, este no efectúe la corrección en el plazo arriba señalado, **“EL TRIBUNAL”** podrá rescindir total o parcialmente el contrato, quedando **“EL PROVEEDOR”** obligado a rembolsar la cantidad recibida, más los intereses generados, calculados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación vigente, para el caso de prórroga de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto no reintegrado, computándose por días calendario, desde la fecha del

reporte de la falla, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL TRIBUNAL”**; independientemente que podrá hacerse efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR”, se compromete a utilizar sólo técnicos especializados en la instalación de los bienes materia de este contrato y a que estos actúen con la responsabilidad suficiente y necesaria cuando acudan a prestar los servicios de mantenimiento a los equipos. La garantía ofrecida por **“EL PROVEEDOR”** a **“EL TRIBUNAL”**, así como a utilizar solo herramientas, insumos y productos de la calidad y especificaciones adecuadas para los equipos.

SÉPTIMA: **“EL PROVEEDOR”** se obliga al saneamiento en caso de evicción de los bienes materia de este contrato, en los términos relativos y aplicables del Código Civil Estatal.

OCTAVA: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” solo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **“EL TRIBUNAL”**.

NOVENA: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que la adquisición y servicios objeto de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL TRIBUNAL”** y/o a terceros.

Así mismo **“EL PROVEEDOR”** será responsable de los defectos de fabricación o vicios ocultos por las adquisiciones y servicios objeto de este contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento,

y/o en el Código Civil Estatal así como conforme a lo establecido en los artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del contrato hasta por el monto de la misma.

DÉCIMA: El presente instrumento legal, conservará todos sus efectos jurídicos durante el plazo de un año, contados a partir de la fecha de su suscripción, no así las garantías que perdurarán por el tiempo solicitado en cada inciso del catálogo de conceptos. Debido a que el sistema materia de este instrumento requieren contar con este tipo de garantía.

DÉCIMA PRIMERA: La rescisión administrativa del contrato procederá en cualquier momento sin responsabilidad alguna para **“EL TRIBUNAL”**, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos que sean aplicables a la materia. Así mismo, se harán efectivas las garantías otorgadas a favor del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

En cuanto a la terminación anticipada del contrato, **“EL TRIBUNAL”**, podrá en cualquier momento dar por terminado total o parcialmente el contrato por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación de los servicios que conforman cada una de los conceptos de la partida única, dicha terminación se hará mediante notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”**. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la institución, única y exclusivamente se reconocerá lo que se haya entregado mediante acta de entrega recepción, firmada y valida por la Dirección de Estadística, Informática y Computación, a la vez se notificará la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

DÉCIMA SEGUNDA: **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL TRIBUNAL”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL TRIBUNAL”** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aun sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil Estatal.

DÉCIMA TERCERA: Se aplicarán penas convencionales por el incumplimiento en la fecha pactada para la entrega de los bienes con base al Artículo 47 de la Ley; será sancionado de la siguiente forma:

Monto de la Sanción.- Se aplicará una sanción a partir del primer día de atraso del 5 (cinco) al millar sobre el monto total del contrato, dicha sanción no deberá exceder el monto de la garantía de Cumplimiento (10%) del Contrato y serán determinadas en función de los montos de las obligaciones incumplidas; una vez rebasado este límite se procederá a la rescisión administrativa del Contrato y se la hará efectiva la garantía de cumplimiento, por lo tanto el Proveedor faculta expresamente a la Dependencia o Entidad a efectuar las deducciones correspondientes.

- **Vicios Ocultos.-** De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL TRIBUNAL”** a responder por los vicios ocultos por la adquisición y servicios, objeto de la contratación así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, en este caso, la fecha de entrega será cuando **“EL TRIBUNAL”** reciba los citados bienes a su entera satisfacción.

DECIMA CUARTA: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de firma de este instrumento una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante Póliza de Fianza a nombre del Tribunal Superior de Justicia, expedida por afianzadora legalmente constituida de conformidad a lo establecido en la Ley Federal

de Instituciones de Fianzas; por un monto equivalente al 20% de la cantidad total adjudicada en este contrato incluyendo el IVA, y con vigencia de un año.

La Póliza de fianza deberá de incluir el siguiente texto:

A. Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. _____; de fecha _____ de 2015, celebrado entre _____ y el Tribunal Superior de Justicia; derivado de su participación en el proceso de Licitación Pública Nacional No. 56063001-002-15, relativa a la adquisición de Bienes de Tecnología de la Información.

B. Que la fianza estará vigente por un año contado a partir de la fecha de su expedición, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan;

C. A elección del “**EL TRIBUNAL**” podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos, por lo que la afianzadora incluirá expresamente en el texto de la fianza que se somete a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 93, 93 bis, 95, 95 bis y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

D. La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

E. Para la cancelación de la fianza será indispensable la autorización expresa y por escrito de El Tribunal.

DÉCIMA QUINTA: La información que “**LAS PARTES**” intercambien o conozcan en virtud del presente contrato deberá ser considerada como confidencial, por lo que deberán abstenerse de divulgarla o comunicarla directa o indirectamente a cualquier persona o a explotarla comercialmente para su beneficio.

DÉCIMA SEXTA: “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecidas en la

Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: Todos los avisos y notificaciones que **“LAS PARTES”** deban o deseen efectuarse conforme al presente contrato se realizarán por escrito a los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.

DÉCIMA NOVENA: Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmados como antes se indica formaran parte integrante de este contrato.

VIGESIMA: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten expresamente a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor y, supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil Estatal.

Así mismo, para resolver las controversias que se susciten en su caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce.

POR EL “TRIBUNAL”

POR EL “PROVEEDOR”

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

REPRESENTATE LEGAL

**SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA**

**OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA**

TESTIGO

TESTIGO